Contrato No.	**1350**	**Fecha:**	**24 DE OCTUBRE DE 2025**
Clase contrato:	**MINIMA CUANTIA – COMPRAVENTA**		
Entidad contratante:	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES"**		
Nit:	**809.005.065-6**		
Contratista:	**CAMALEON SAC SAS**		
NIT:	**900118136-6**		
Representante Legal	**JUAN MANUEL CASTAÑO ESPINOSA**		
C.C.	**1.110.457.323**		
N° PROCESO SECOP II	**IND-MIN-1255-2025**		

Entre los suscritos a saber: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES"**, con **NIT. 809.005.065-6**, representado por la Doctora **FRANCY LILIANA SALAZAR QUIÑONEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 65.756.702, en calidad de Gerente, del citado establecimiento público del orden Departamental, creado mediante la Ordenanza No. 004 de abril 25 de 1997 y nombrada mediante Decreto No.0007 de 01 de enero de 2024 y posesionada el 01 de enero de 2024, debidamente facultado para ordenar gastos y celebrar negocios y actos jurídicos necesarios para el desarrollo de los objetivos del Instituto según numeral 6º. Del artículo 7º De la ordenanza 027 del 15 de abril de 1998 y Resolución N° 002 del 16 diciembre de 2024 de Junta Directiva, y quien para efectos del presente se denominará **INDEPORTES TOLIMA**, por una parte y por la otra **CAMALEON SAC SAS** persona juridica, identificada con Nit. 900118136-6, representado legalmente por el señor Juan Manuel Castaño Espinosa, quien se identifica con cedula de ciudadania No. 1.110.457.323, quien denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS E INSUMOS BIOMÉDICOS PARA BRINDAR APOYO A LA ESTRATEGIA DE DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO A LA FORMACION Y PREPARACION DE ATLETAS COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
2) Plazo:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO o hasta agotar el presupuesto oficial del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio.

3)Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del contrato es Ibagué - Tolima
4) Valor:	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTE Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($38.545.440) MCTE, IVA incluido, tasas y demás contribuciones de ley, el CONTRATISTA declara ser responsable de IVA como consta en el respectivo RUT.
5) Obligaciones:	A. OBLIGACIONES GENERALES Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Aviso de Convocatoria y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor 3. Presentar informes solicitados por el supervisor. 4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Instituto y el supervisor del contrato. 8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia sin perjuicio de la necesidad de coordinación con el Instituto, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda. 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INSTITUTO, a través del supervisor del contrato. 10. Constituir y mantener vigente durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, los amparos y garantías requeridas en el presente contrato 11. Ejecutar el objeto del presente contrato, en el término señalado en el mismo.

12. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
13. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
14. Todas las demás obligaciones que se deriven de las establecidas en la ley.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con todos los ítems de las fichas técnicas, en las cantidades y especificaciones dadas en la misma:

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Aceite mineral	Aceite Mineral para masajes, líquido viscoso transparente, concoloro , inholoro libre de fluorescencia la luz del día.	GALON	GALON	4	145,200	580,800
2	ACETAMINOFEN (ANALGESICO - ANTIPIRETICO)	TABLETAS X 500 mg	Caja x 100 tab	Caja	2	40,350	80,700
3	Acido hialurónico+sorbitol	JERINGA PRELLENADA DE 98MG/4,9 ML Eq 20 mg/ml	CAJA X 1 AMP	UNIDAD	2	1,404,200	2,808,400
4	Alcohol	ANTISEPTICO AL 70%	GALON POR 3,8L	UNIDAD	2	64,560	129,120
5	Almohadilla termica	PAQUETE ELECTRICO TERAPEUTICO CON CONTROL INTELIGENTE DE 110 V TAMAÑO 30 X 60 CM	UNIDAD	UNIDAD	2	266,000	532,000
6	Bandas de resistencia o bandas de dominadaso bandas de asistencia para dominadas.	Juego de 5 bandas, 5 niveles de resistencia, que van desde ultraligeras (amarillo) / 10-18 libras a superfuertes (verde) / 60-150 libras	NA	NA	2	238,850	477,700
7	Báscula Bajo Perfil Trabajo Pesado	Capacidad 1 tonelada, dimensiones: 120 cmx 120cm	UNIDAD	UNIDAD	1	2,090,000	2,090,000
8	Baterias	De litio CR 2023	Paquete x 4 unidades	PAQUETE	15	25,500	382,500
9	Baterias	De litio CR 2025	Paquete x 4 unidades	PAQUETE	15	27,100	406,500
10	BENZ0CAINA OTICA AL 2% (ANESTESICO LOCAL)	GOTAS OTICAS	GOTAS X 10 CC	FRASCO X 10 CC	2	33,850	67,700
11	Bicicleta estática	Estructura en hierro. Pintura electrostática. Peso de volante: 10 Kg. Manubrio ajustable. Monitor que indica: Velocidad, distancia, calorías. Galápago ajustable en espuma de alta densidad. Freno de emergencia. Soporte para tablets y celular Peso máximo de usuario: 100 kg. Medidas: Profundidad; 100.5cm. Ancho; 49.5 cm. Alto; 115cm. SISTEMA DE ARRASTRE: BAND	NA	NA	1	1,290,000	1,290,000

12	Bolsa de agua para entrenamiento 30 libras	Bolsa de agua de 30 libras a 70 libras - Entrenamiento de estabilidad, núcleo y equilibrio - Equipo de fitness. Material exterior: Cloruro de polivinilo (PVC).	NA	NA	1	484,000	484,000
13	Bolsas ziploc grande	20×20 cm (8" x 8" Pulgadas) con un confiable cierre hermético, color transparente.	CAJA X 50 BOLSAS	CAJA X 20 UNIDADES	5	8,070	40,350
14	Botas de compresión dinámica sistema estándar completo de piernas y muslo	Entrada de voltaje: 220 v, 50 hz. consumo de energía: 30w. presión máxima: 230 mmhg. compresor v / min: 15 litros / min. ciclo de programa: 15 minutos. tamaño del compresor: los 25,9x17,8x13cm . peso total: 2,5 kg. ruido: 50db (a). pantalla: pantalla led. control s: 5x botones. cámaras / bota: 4 cámaras	KIT COMPRESOR (máquina / bomba + puños de pierna derecha e izquierda / botas de compresión.) Y BOTAS TALLA M 171 CM X 184 CM * 89 CM	KIT COMPRESOR (máquina / bomba + puños de pierna derecha e izquierda / botas de compresión.) Y BOTAS TALLA M 171 CM X 184 CM * 89 CM 5 niveles d eintensidad manejo del dolor	1	4,195,000	4,195,000
15	Butil bromuro de hioscina (antiespasmodico)	TABLETAS X 10 MG	CAJA X 100 TAB	CAJA x 100 TAB	1	137,000	137,000
16	Cera polimerica	PISOS DE CAUCHO, CERA POLIMERICA AUTOBRILLANTE PARA PISOS NEGROS/CERA POLIMERICA/CERA PARA PISOS/CERA PROTECTORA/PROTECTOR PARA PISOS SELLADOS/CERA BRILLADORA/BRILLADOR DE PISOS/CERA LIQUIDA PARA PISOS.	GALON POR 4 LITROS	GALON	1	116,000	116,000
17	CICLOBENZAPRINA + LISINA CLONIXINATO	TAB (5+125)mg	Caja x 100	CAJA	1	581,000	581,000
18	CICLOBENZAPRINA CLORHIDRATO (RELAJANTE MUSCULAR)	TAB X 10 mg	Cajax30 tab	TABLETAS	1	121,000	121,000
19	Curas	CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	9,600	9,600
20	Dispositivo de entrenamiento de visión cognitiva (CVT)	Bola de vectores con luces incorporadas (Rojo, Verde o Azul) Dimension 3 pulgadas	NA	NA	1	403,000	403,000

		x 3 pulgadas, caácidad 5,7 onzas.					
21	Equipo de retroalimentación visual con láser	Un estuche de cubierta blanda 1 láser verde con estuche y componentes de carga de pared/USB 2 de cada pieza de montaje (plana y perpendicular) 1 extragrande, 1 grande, 1 mediana y 1 pequeña correas higiénicas para el cuerpo (material que se puede limpiar) 2 ganchos de succión y 4 ganchos adhesivos. Una rejilla de seguimiento gruesa de 3x5' de doble cara Una rejilla colgante delgada de 4x4 '"Laberinto y reloj" 1 "Objetivo circular" colgante de silicona de color	NA	NA	1	2,080	2,080,000
22	Esparadrapo	Esparadrapo de tela con soporte de algodón, está cubierto por un lado con adhesivo a base de caucho natural, resinas y óxido de zinc. **COLOR BLANCO**	Tubox5 U	TUBO	15	48,200	723,000
23	Gafas estroboscopicas	Sistema de dos botones y la pantalla OLED 8 configuraciones de velocidad estroboscópica Configuración del lente ABCD Batería recargable con cargador USB estándar Software incorporado	NA	NA	1	2,095,000	2,095,000
24	Gasa adhesiva para fijación	CAJA ROLLO 5cmx10metros	Cajax1 rollo	CAJA	3	80,500	241,500
25	Gasa estéril	Para curación y primeros auxilios. Dimensiones: 7,5 Cm X 7,5 Cm	CAJA x 300 unidades	CAJA	10	80,500	805,000
26	Gel antibacterial	ALCOHOL AL 96% EN GEL	GALON POR 3,8L	UNIDAD	2	112,500	225,000
27	Gel conductor para ultrasonido	Gel conductor para ultrasonido por galón	GALON	GALON	7	48,400	338,800
28	Guantes talla L	Nitrilo azul	Cajax100 U	CAJA	1	58,000	58,000
29	Guantes talla M	Nitrilo azul	Cajax100 U	CAJA	1	58,000	58,000
30	Guantes talla xs	Nitrilo azul	Cajax100 U	CAJA	1	58,000	58,000
31	Herramienta de entrenamiento para velocidad de reacción y coordinación de ojos	X en material de espuma de poliuretano de alta calidad, dimensiones 7,4 pulgadas x 6,1 pulgadas.	NA	NA	1	242,000	242,000
32	Jabon en polvo	JABON EL POLVO	BOLSA X 20 KG	UNIDAD	4	258,000	1,032,000

33	JERINGA 3 Ml CAPUCHON CAMBIABLE	UNIDAD	Cajax100	UNIDAD	2	48,400	96,800
34	JERINGA 5Ml CAPUCHON CAMBIABLE	UNIDAD	Cajax100	UNIDAD	2	48,400	96,800
35	Kit Para Fortalecimiento de Mano y Antebrazo	Agarre de mano ajustable, 3 bandas de estiramiento de dedos, 3 anillos de agarre, bola de agarre de huevo, ejercitador de agarre de dedos y 5 bandas de mano, bolsa de cary.	NA	NA	2	153,300	306,600
36	Lampara de calor infrarrojo, fisioterapia.	Material de acero inoxidable Dimensiones 158 x 40 cm Potencia 275w Pedestal con soporte de piso con 4 ruedas omnidireccionales móviles Cabezal de luz de rotación de 360 grados	NA	NA	1	484,200	484,200
37	Linimento deportivo en aerosol (caliente)	Alcanfor, Mentol, Bálsamo opodeldoch, Ácido salicílico, Esencia de trementina, Salicilato de metilo, Capsicum tintura, Romero tintura, Lavanda tintura. (LINIMENTO DEPORTIVO) CALIENTE	SPRAY X 120 CC	SPRAY	5	112,900	564,500
38	Linimento deportivo en aerosol (Frío)	SALICILATO DE METILO AL 12%, + MENTOL AL 1% (LINIMENTO DEPORTIVO FRIO)	SPRAY X 200 CC	SPRAY	5	112,950	564,750
39	Masajeador de músculos con pistola de masaje	Portátil Material nylon Peso 2,2 libras 4 accesorios intercambiables para la cabeza Intensidad ajustable (3 niveles de fuerza) Batería recargable	NA	NA	1	322,800	322,800
40	Nitrofurazona (Antibiotico)	Al 2%, tubo x 40 gr	CAJA X 1	CAJA	10	32,250	322,500
41	Pack de electrodos autoadhesivos	Electrodos autoadhesivos tipo snap de 1 clip y 2 clip	paquete de 5 pares de electrodos tipo snap 5x10 cm (2 clip)	UNIDAD	20	305,000	6,100,000
42	Piroxicam (ANTINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO)	Piroxicam gel al 0,5%	Caja x 40 gr	CAJA	15	24,210	363,150
43	Rifocina (antibiotico topico)	Spray fco1gr/100cc	FRASCO X 20 ML	SPRAY	6	96,830	580,980

44	Tensiometro digital adulto	Bluetooth Recargable Usb Circunferencia del brazalete mínima de 21cm y máxima de 32cm.	NA	NA	2	209,500	419,000
45	Tensiometro manual	Tecnología DuraShock ™ sin engranajes Exactitud certificada a +/- 3 mmHg Soporta una caída de 30 ", el requisito de resistencia a golpes estándar de AAMI Fiabilidad insuperable con un exclusivo diseño integrado montado en el puño El indicador gira 360º, para una fácil visualización desde cualquier ángulo El indicador se ajusta directamente en el brazalete para una rápida	NA	NA	1	564,900	564,900
46	Tijeras punta roma	Tijera corta todo Lister de 18 cm Mangos en pvc con amplios orificios para un manejo seguro y cómodo Punta de la hoja inferior roma con guía anti traumas	UNIDAD	UNIDAD	6	193,500	1,161,000
47	Tintura de benjui	TINTURA DE BENJUI LIQUIDA PARA FISIOTERAPIA	GALOn X 3800 ML	GALON	3	193,500	580,500
48	Toallas de baño blancas	En algodón, gramaje 330 g/m2, dimensiones 60X120 cm.	ROLLO	ROLLO	12	40,350	484,200
49	Toallas de baño blancas	En algodón, gramaje 330 g/m2, dimensione 40X65 cm.	ROLLO	ROLLO	12	24,210	290,520
50	Toallas de papel	DOBLE HOJA LAMINADA	PAQUETEX150 UNIDADES	PAQUETE	10	15,500	155,000
51	Ultrasonido portatil terapeutico FISIOTERAPIA		DISPOSITIVO TERAPÉUTICO ULTRASÓNICO QUE GENERA IMPULSOS ONDAS SONORAS DE ALTA FRECUENCIA (1MHZ) IMPERMEABLE PARA SU USO EN TERAPIA SUBACUÁTICA (SOLO CABEZA DE ULTRASONIDO) 3 INTENSIDADES DE POTENCIA DE SALIDA SELECCIONABLES 3 CONFIGURACIONES DE TEMPORIZADOR (5, 10 O 15 MINUTOS)	UNIDAD	1	968,400	968,400
52	Varsol	GALON	GALON X 3800 ML	GALON	2	80,700	161,400
53	Venda elástica	6X5 yardas	ROLLO	ROLLO	5	3,550	17,750
54	Venda elástica	5X5 yardas	ROLLO	ROLLO	5	3,220	16,100
55	Venda elástica	3X5 yardas	ROLLO	ROLLO	5	2,250	11,250
56	Venda Elastica Autoadhesiva Kinesiologica	ROLLO 5CMX4,5M	ROLLO	ROLLO	7	21,780	152,460

57	Venda Elastica Autoadhesiva Kinesiologica	ROLLO 2,5 CMX4,5M	ROLLO	ROLLO	7	32,230	225,610
58	Vendaje neuromuscular	Dimensiones: 5 Cm x 5 Mts	CAJAX1 ROLLO	CAJA	7	40,350	282,450
59	Vinipel transparente	VINIPEL TRANSPARENTE	ROLLO X350M 44CM	ROLLOS	5	72,630	363,150
TOTAL							38,545,440

GLORIA EDITH ESPINOSA OVIEDO
C.C. No. 65.754.886 expedida en Ibagué
REPRESENTANTE LEGAL
CAMALEON SAC SAS

2. Garantizar la entrega de los productos requeridos en buena calidad, en las cantidades requeridas y para la fecha indicada del evento de acuerdo con la necesidad establecida.
3. Contar con la disposición y disponibilidad de todos los elementos y productos ofrecidos objeto del contrato, para dar cumplimiento al mismo en condiciones de celeridad, oportunidad, responsabilidad, seguridad, cumplimiento y precisión.
4. Garantizar que los medicamentos tengan una fecha de vencimiento mayor a un (1) año desde el momento de la entrega a la entidad.
5. Garantizar que los equipos biomédicos sean nuevos, no remanufacturados, entregados en sus cajas originales y con los respectivos manuales de fábrica de cada uno.
6. El Contratista asumirá en la entrega de los bienes objeto del contrato contrayendo las obligaciones del vendedor como productor y ofrecerá las garantías de acuerdo al estatuto de protección al consumidor por un periodo de doce (12) meses contados desde el momento del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
7. Adjuntar las garantías del fabricante sobre la calidad de los bienes, la cual no podrá ser menor a un(1) año.
8. Realizar la entrega de los bienes en la fecha, hora y lugar determinado por el supervisor del contrato.
9. Garantizar que dentro de la oferta presentada se encuentran inmersos todos los valores correspondientes a costos por concepto de impuestos, legalización del contrato, transporte y entrega de los elementos y productos.
10. Cambiar el bien o los bienes cuando a juicio del contratante y/o del supervisor no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de

	calidad diseños o cualquier otro tipo de defectos sin costo alguno para el contratante. 11. Suscribir acta de inicio con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato 12. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 1150 de 2007 el cumplimiento del pago mensual de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social. 13. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato. 14. Elaborar un registro fotográfico de las entregas realizadas que deberá anexarse a la respetiva cuenta de cobro o factura. 15. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, respecto a la información de las estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.
6) Obligaciones del Contratante	**OBLIGACIONES GENERALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA".** 1. Pagar Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. 2. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 3. Suscribir a través del supervisor asignado, el seguimiento de la ejecución del contrato, adjuntando los documentos y actas requeridos. 4. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 5. Entregar las pautas, metodología y metas, de lineamiento técnico necesarias para el desarrollo del contrato. 6. Ejercer control sobre la calidad de los bienes contratados, verificando que el mismo alcance los propósitos de INDEPORTES TOLIMA. 7. Los demás inherentes al objeto del contrato y las dispuestas por mandato legal.
7) Imputación Presupuestal y Forma de pago:	EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "**INDEPORTES TOLIMA" acorde con su disponibilidad presupuestal asignada a este Contrato, procederá a afectar su presupuesto de la vigencia 2025, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2025002359 del 30 de septiembre**

	de 2025 con código presupuestal 2.3.2.02.01.003 suscrito por la Dirección Administrativa y Financiera del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA". **FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA"** pagará el valor del presente proceso en **UN ÚNICO PAGO TOTAL,** previa presentación de informes de actividades ejecutadas con sus respectivos soportes, cuenta de cobro o factura, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. Para el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4º de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren. REQUISITOS DE PAGO: El CONTRATISTA, deberá presentar los siguientes documentos para gestionar el o los pagos productos del presente contrato: 1. Informe de actividades. 2. Certificación de cumplimiento suscrito por el Supervisor. 3. Presentación de documento equivalente y/o factura de cobro por parte del CONTRATISTA. PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). PARAGRAFO SEGUNDO. Para cada pago EL CONTRATISTA debe adjuntar copia de la certificación expedida por una entidad financiera donde se especifique el número de cuenta y los datos del titular para efectos de la consignación del pago por parte de INDEPORTES TOLIMA.
8) Supervisor:	Para efectos de la supervisión a que se refiere el presente contrato, se realizará por intermedio de la DIRECCION DEPORTIVA Y RECREATIVA o quien haga sus veces, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato. 2. Elaborar el Acta de Inicio del contrato. 3. Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato. 4. Revisar

<table>
<tr><td></td><td>y aprobar los informes de ejecución del contrato, en conjunto con los documentos de soporte de los mismos y de acuerdo al cronograma de ejecución pactado.</td></tr>
<tr><td>9) Garantías</td><td>De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA “INDEPORTES TOLIMA", y de los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y a lo establecido en el documento de estudios previos de la presente contratación, INDEPORTES TOLIMA exigirá las garantías de: I) CUMPLIMIENTO, II) CALIDAD DE LOS BIENES, de la siguiente forma:
<table>
<tr><th>COBERTURA DEL RIESGO</th><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th><th>SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA</th></tr>
<tr><td></td><td>Calidad de los bienes</td><td>Veinte (20%) por ciento del Valor del Contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td><td>El amparo de calidad de los bienes cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados por el contratista.</td></tr>
<tr><td></td><td>Cumplimiento</td><td>Veinte (20%) del valor del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td><td>Asegurar la ejecución total y oportuna del objeto contratado y proteger el patrimonio público del daño que le puede ocasionar a la entidad estatal el posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del particular contratista.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>10) Suspensión temporal del contrato</td><td>Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán LA CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>11) Cesión</td><td>El Contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este contrato, sin la previa y expresa autorización otorgada por la Gerencia del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA - INDEPORTES TOLIMA, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso 3 de la ley 80 de 1993.</td></tr>
</table>

12) Multas	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. De las multas y demás sanciones impuestas por INDEPORTES TOLIMA se informará a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO: La exigibilidad de las multas no exonerará a LA CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal pecuniaria	En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
14) Terminación, modificación e interpretación unilateral.	Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
15) Caducidad	El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA “INDEPORTES TOLIMA" podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte INDEPORTES TOLIMA mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO. INDEPORTES TOLIMA podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato.
16) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las Partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las controversias que surjan en la actividad contractual mediante el uso de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto de Contratación Estatal y leyes de conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con el artículo 68 de la Ley

	80 de 1993.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada y caducidad.	Toda solicitud de este tipo será tramitada por el ordenador del gasto, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor, la solicitud debe estar acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Ausencia de relación laboral	El presente contrato NO genera relación laboral alguna entre el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA “INDEPORTES TOLIMA" y EL CONTRATISTA o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta.
19) Inhabilidades e incompatibilidades	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la Ley y en especial las contenidas en los artículos 8º, 9º Y 10º de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
20) Documentos del contrato.	Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2-Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
21) Liquidación	De conformidad con el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012 que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que se requieran, serán objeto de liquidación. De igual forma, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA “INDEPORTES TOLIMA” procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro Presupuestal. b) el pago correspondiente a las Estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes C) Pólizas, d) Acta de Inicio.
23) Propiedad intelectual e industrial	Los derechos sobre propiedad intelectual e industrial resultantes de las actividades adelantadas en virtud del presente contrato, serán de propiedad de INDEPORTES TOLIMA, sin perjuicio de los reconocimientos morales de autor a que haya lugar.
24) Legislación aplicable	Para todos los efectos, el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
25) Notificaciones:	Las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA “INDEPORTES TOLIMA", en la Calle 18 No 7 – 30 B/ Interlaken; el CONTRATISTA: en el correo electrónico: camaleonsac@gmail.com y los datos suministrados en el perfil del usuario Secop II, el contratista se obliga a informar al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA “INDEPORTES TOLIMA", cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada. Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo.
Proyectó: Fabian Ortiz Figueroa – Abogado Contratista	
Revisó: Guisell Pauline Mengual Hernández - Abogada Contratista	